



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

# **GACETA**

## MUNICIPAL

---

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIII

**NOVIEMBRE**

**2017**

EJEMPLAR GRATUITO



## CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en noviembre de 2017 • **3**
- Acuerdo de la emisión de la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano del IMPLANC • **5**
- Acuerdo de la emisión de la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey • **9**
- Convocatoria pública para la modificación del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey • **13**
- Convocatoria pública para la expedición del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey • **14**
- Dictamen del *addendum* al convenio de colaboración administrativa en materia de Derechos de Revisión de Planos a través del Programa de Regularización de Construcción • **15**
- Dictamen con la declaratoria de incorporación de 32,466 luminarias y 13,820 focos de diversas características • **18**
- Dictamen con los ganadores de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia • **22**
- Dictamen con los ganadores de la Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco • **26**
- Dictamen con el que se aprueba otorgar la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano al ciudadano Carlos Bremer Gutiérrez • **30**
- Dictamen con el informe de la Dirección de Protección Civil correspondiente al trimestre abril-junio de 2017 • **33**
- Dictamen de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta de modificación al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey • **37**
- Dictamen de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey • **39**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 14 de noviembre de 2017 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales • **41**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 28 de noviembre de 2017 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales • **43**

---

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 23, noviembre de 2017. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



---

## Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en noviembre de 2017

### Sesión ordinaria / 14 de noviembre Acta número 33

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 31, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2017.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 32, correspondiente a la sesión solemne celebrada el 30 de octubre de 2017.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.
5. Se aprobó por mayoría de votos autorizar cuatro anuencias municipales de diferentes giros.
6. Se aprobó por mayoría de votos otorgar la Medalla al Mérito de la Juventud Regia, edición 2017 a los siguientes jóvenes:
  - Julián Ríos Cantú, categoría Humanista;
  - César Osvaldo Ulloa Garza, categoría Emprendedor;
  - Rodolfo Cantú Valdés, categoría Arte;
  - Ana Luz Paola Rentería González, categoría Labor Social.
7. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar la Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco, edición

2017, a los ciudadanos profesionales de la medicina e institución por su distinción en las siguientes categorías:

- Ejercicio de la Medicina: Edelmiro Pérez Rodríguez;
  - Investigación: Linda Elsa Muñoz Espinoza;
  - Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia núm. 21 del Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
  9. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública sobre la iniciativa de expedición del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey.

### Sesión solemne / 28 de noviembre Acta número 34

1. Se llevó a cabo sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la cual se hizo entrega de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia, edición 2017.

**Sesión ordinaria / 28 de noviembre  
Acta número 35**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 33, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2017.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria para la integración como Presidente y Vocales Ciudadanos en el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey.
4. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar el *addendum* al convenio de colaboración administrativa en materia de Derechos de Revisión de Plano a través del Programa de Regularización de Construcción con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la declaratoria de incorporación a los bienes de dominio público del patrimonio municipal de 32,466 luminarias de diversos tipos y accesorios consistentes en 13,820 focos de diversas características.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda.
7. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, edición 2017, al Ciudadano Carlos Bremer Gutiérrez.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del reporte correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil.
9. Se aprobó por mayoría de votos otorgar cuatro anuencias municipales para diversos giros con venta de alcohol.



---

## Acuerdo de la emisión de la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano del IMPLANC

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTE

ÚNICO. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2013, aprobó la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), habiendo cumplido con el periodo de cuatro años para el cargo.

Por lo anterior y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que según el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el IMPLANC se apoyará para su funcionamiento cotidiano, proyección social, vinculación con grupos y organismos de la comunidad, generación de ideas y coordinación de proyectos específicos por un Consejo Ciudadano; el cual es un órgano de consulta, asesoría, participación ciudadana, apoyo, coordinación y enlace, cuyo objetivo fundamental es proponer al Instituto acciones y proyectos, contribuir, coordinar, consensuar, impulsar y participar activamente en los proyectos y acciones aprobadas del plan de trabajo del Instituto, aportando conocimientos, experiencia, compromiso, trabajo y recursos de cualquier tipo.

TERCERO. Que conforme al artículo 21 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, los Consejeros podrán ser propuestos por el Director General del IMPLANC, la Junta Directiva o el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento. El cargo será por un periodo de 4 años. Podrán participar en el Consejo, entre otros, un representante vecinal de cada una de las 5 delegaciones: Centro, Norte, Poniente, Sur y Huajuco.

CUARTO. Que el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, estipula que los consejeros, todos en su conjunto, deberán tener experiencia en materia de gestión urbana, arquitectura, ingeniería, desarrollo urbano, sustentabilidad, medio ambiente, proyectos urbanos, urbanismo social, regeneración urbana, vivienda, infraestructura, educación ambiental, participación y cultura ciudadana, movilidad sustentable, administración de proyectos, finanzas, gestión de recursos y seguridad urbana de los sectores académico, privado y social.

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

SEXTO. Que los artículos 76 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que para ser integrante de los Consejos Consultivos Ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

Los cargos en el Consejo Consultivo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

SÉPTIMO. Que el registro se realizará por escrito en la Dirección Técnica de la Secretaría de Ayuntamiento, señalando el Consejo en que le interesa participar al ciudadano, acompañando copia de su currículum vitae y de su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, y de los que se dispongan en la convocatoria, según lo dispone el artículo 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

OCTAVO. Que conforme a lo descrito anteriormente, la emisión de la Convocatoria para la integración como Consejeros o Consejeras de un representante vecinal de cada una de las 5 delegaciones del Municipio en el Consejo Ciudadano del IMPLANC se realiza a través de las siguientes:

---

## BASES

PRIMERA. Que conforme al artículo 21 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey estará integrado, entre otros, por un representante vecinal de cada una de las 5 delegaciones del Municipio: Centro, Norte, Poniente, Sur y Huajuco.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen desempeñarse como Consejeros o Consejeras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en alguna de las siguientes materias: gestión urbana, arquitectura, ingeniería, desarrollo urbano, sustentabilidad, medio ambiente, proyectos urbanos, urbanismo social, regeneración urbana, vivienda, infraestructura, educación ambiental, participación y cultura ciudadana, movilidad sustentable, administración de proyectos, finanzas, gestión de recursos y/o seguridad urbana de los sectores académico, privado y social.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o, deberá acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Constancia de residencia;
2. Acta de Nacimiento;
3. Identificación oficial con fotografía;
4. Currículum Vitae; y
5. Documento que contenga la declaración asignada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones IV y V de la Base Segunda.

CUARTA. La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

QUINTA. El Director del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC) decidirá los ciudadanos o ciudadanas que reúnan el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, para su posterior nombramiento y toma de protesta.

SEXTA. Los cargos en el Consejo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

NOVENO. Que resulta necesario el nombramiento de los integrantes del Consejo Ciudadano del IMPLANC, toda vez que el periodo de 4 años para el cargo de los anteriormente aprobados ya se cumplió.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la integración como Consejeros o Consejeras representantes vecinales de cada una de las 5 delegaciones del Municipio: Centro, Norte, Poniente, Sur y Huajuco del Consejo Ciudadano del IMPLANC, de conformidad a las Bases descritas en el Considerando Octavo del presente instrumento.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y en un periódico de la localidad; difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 13 de noviembre de 2017  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

# Acuerdo de la emisión de la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, aprobó la creación e integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey, Nuevo León; y posteriormente, el día 29 de agosto de la misma anualidad, fue aprobada la propuesta de incorporar a diversos ciudadanos al mismo.

SEGUNDO. Mediante oficio número SDE-1051/2017, la Secretaria de Desarrollo Económico de Monterrey, C.P.F. Mónica Zozaya Hernández, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, se tenga a bien publicar la convocatoria en la que se solicite a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico, se registren como candidatos.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que según el artículo 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey para cada una de las dependencias y organismos de la administración pública centralizada y paramunicipal

se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que conforme a los artículos 69 y 71 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey los Consejos Consultivos Ciudadanos son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal, los cuales estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, por lo cual se propone que este Consejo se integre por tres vocales ciudadanos, los cuales serán convocados por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un periodo mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

QUINTO. Que los artículos 76 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que para ser integrante de los Consejos Consultivos Ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo Ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

Los cargos en el Consejo Consultivo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

SEXTO. Que el registro se realizará por escrito en la Dirección Técnica de la Secretaría de Ayuntamiento, señalando el Consejo en que le interesa participar al ciudadano, acompañando copia de su currículum vitae y de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, y de los que se dispongan en la convocatoria, según lo dispone el artículo 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

SÉPTIMO. Que conforme a lo descrito anteriormente, la emisión de la Convocatoria para la integración como Presidente y Vocales Ciudadanos en el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey se realiza a través de las siguientes:

## BASES

PRIMERA. Que conforme al artículo 71 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados, por un Presidente y Vocales Ciudadanos.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen desempeñarse como Presidente y Vocales Ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.
- VI. No formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o, deberá acreditar lo señalado en la Base Segunda de esta Convocatoria, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Constancia de residencia;
2. Acta de nacimiento;
3. Identificación oficial con fotografía;
4. Currículum vitae;
5. Documento que contenga la declaración asignada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones IV, V y VI de la Base Segunda; y
6. Carta de No Antecedentes Penales.

CUARTA. La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida mediante escrito a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, señalando el Consejo en que le interesa participar, teniendo un periodo de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

QUINTA. La titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey decidirá los ciudadanos o ciudadanas que reúnan el perfil establecido en la Base Segunda de la presente convocatoria, para su posterior nombramiento y toma de protesta.

SEXTA. Los cargos en el Consejo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

OCTAVO. Que resulta necesario el nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey, toda vez que el periodo establecido para el cargo de los anteriormente aprobados ya se cumplió.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la integración como Presidente y Vocales Ciudadanos en el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey, de conformidad a las Bases descritas en el Considerando Séptimo del presente instrumento.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y en un periódico de la localidad; difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 27 de noviembre de 2017  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la modificación al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

- I. Exposición de motivos y razones:** Subsanan el procedimiento núm. 1.1 donde se menciona que «el municipio carece de elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño», en relación a la auditoría número 1252-GB-GF, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- II. Descripción del acto:** Modificación de los artículos 40 y 44 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- III. Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- IV. Periodo de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Los resultados sobre la consulta ciudadana tendrán el carácter de recomendación, y se publicarán en la página oficial de internet, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de noviembre de 2017

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la iniciativa de expedición del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

- I. Exposición de motivos y razones:** Contar con un instrumento que tenga por objeto la aplicación, en el ámbito municipal, de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León.
- II. Descripción del acto:** Expedición del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey.
- III. Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- IV. Periodo de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Los resultados sobre la consulta ciudadana tendrán el carácter de recomendación, y se publicarán en la página oficial de Internet, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de noviembre de 2017

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

*Rúbricas*



---

## Dictamen del *addendum* al convenio de colaboración administrativa en materia de Derechos de Revisión de Planos a través del Programa de Regularización de Construcción

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 33, fracción I, inciso ñ), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42, 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), y j), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen referente al *ADDENDUM* AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS DE REVISIÓN DE PLANOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Actualmente se tiene la necesidad de contar con información catastral confiable, catalizada y moderna, para ser aplicada en el registro, control de inmuebles y planos catastrales, delimitación regional e inventario de inmuebles ubicados dentro del municipio, dada las ventajas y necesidad que ello implica para la recaudación de las contribuciones a favor del Municipio.
- II. Al día de hoy, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, dentro de las acciones que se han llevado a efecto de modernizar tanto el Registro Público de la Propiedad como el Catastro de la entidad, cuenta con tomas fotogramétricas en la mayoría de los centros urbanos, incluida la del municipio de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley del Catastro; sin embargo, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se encuentra implementando un Sistema de Cartografía Digital que incluye tomas fotogramétricas de 285 kilómetros cuadrados del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. Desde el 1º-primero de noviembre de 2009-dos mil nueve, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebraron un convenio de colaboración administrativa en la recaudación de derechos de revisión de planos a través del programa de modernización catastral, mediante el cual se acordó la colaboración de este Municipio en la administración y cobro de los derechos a que se refiere el artículo 277, fracción V de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, únicamente para la inscripción catastral de construcciones no manifestadas, detectadas dentro del programa de modernización catastral.
- IV. Ante la necesidad de mantener el convenio de colaboración, en fecha 26-veintiséis de mayo de 2017-dos mil diecisiete, fue celebrado el convenio de coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a fin

de que las funciones respectivas se desarrollen igualmente, por lo que la información cartográfica fue aprovechada por el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de obtener recursos económicos derivados del pago del impuesto predial de las diferencias de construcción no informadas a la autoridad que se detecten, así como el pago de los derechos de regularización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 bis 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; siendo la única contraprestación es que la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, continúe recaudando los derechos estatales por concepto de regularización de las diferencias de construcción y su correspondiente transferencia a la cuenta Bancaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

V. Que es necesario mantener la colaboración administrativa en materia de revisión de planos a través del programa de regularización de construcción, a fin de que la Dirección de Catastro continúe con su labor de registro, control y actualización del padrón catastral, utilizando con el apoyo de los Municipios, la fotogrametría u otros métodos técnicos de medición y cálculo individual o masivo, a través de los cuales se pueda conocer la ubicación, medidas y colindancias del predio, las construcciones existentes y demás características del mismo, así como los datos de identificación del propietario o poseedor y establecer las normas técnicas para la formación, mejoramiento y conservación de los registros catastrales para el control y valuación en materia inmobiliaria, fotogrametría y que a fin de ser modernizada por el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es necesaria una mayor integración a fin de compartir información para establecer el Sistema de Cartografía que actualmente se encuentra implementando el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determina que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar estos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la facultad del Municipio para convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

TERCERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso ñ), 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42, 43, 56, fracción IV, 99 y 100, fracciones V y XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para

la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

QUINTO. Que de celebrarse el Addendum al Convenio de Colaboración Administrativa con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, representará un beneficio tanto económico como administrativo para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, al generarse con el mismo pago del Impuesto Predial adicional al ordinario, así como derechos de regularización de las diferencias de construcción y la consecuente actualización del padrón catastral al integrarse el Sistema de Cartografía Digital del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que el referido Convenio establecerá en su Clausulado la información y entregables que deberán proporcionarse entre sí el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para una correcta y completa implementación del Sistema de Cartografía Digital del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, celebrar el *ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS DE REVISIÓN DE PLANOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN* con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes para dar cumplimiento al Acuerdo Primero de este Dictamen.

TERCERO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbrica*

## **Dictamen con la declaratoria de incorporación de 32,466 luminarias y 13,820 focos de diversas características**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracción IV, inciso e), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42, y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa para emitir Declaratoria de Incorporación de bienes al dominio público de 32,466 luminarias de varios tipos y accesorios; consistentes en 13,820 focos de diversas características, que se han recibido en la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal al 31 de octubre de 2017, en las condiciones en que se encuentran, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. Que derivado del contrato de prestación de servicios para la modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, celebrado en fecha 20 de febrero de 2017, entre el Gobierno Municipal y la persona moral denominada Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., y conforme al avance de modernización a la complementación y renovación del sistema de alumbrado público o servicio de modernización, se han retirado luminarias de varios tipos y accesorios, consistentes en focos de diversas características, mediante sustitución.
- II. Que las luminarias y accesorios mencionadas en el punto anterior, se ha transmitido la propiedad de éstos a título gratuito a favor del Municipio, en las condiciones físicas en que se encuentran, conforme al contrato de transmisión de propiedad de activos a título gratuito, celebrado en fecha 8 de mayo de 2017, entre el Gobierno Municipal y la persona moral denominada Industrias Sola Basic, S.A de C.V.
- III. Que la transmisión de la propiedad de los bienes en el punto que antecede, se formaliza a partir de su recepción por el personal de la Dirección de Patrimonio en la bodega ubicada en la avenida Manuel L. Barragán, número 4900, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, conforme al contrato señalado en el Antecedente II de este Dictamen.
- IV. Que a partir del 9 de mayo de 2017 la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal procedió a la recepción y registro del inventario en la bodega señalada en el Antecedente III de este Dictamen, relativo a 32,466 luminarias de varios tipos y accesorios; consistentes en 13,820 focos de diversas características, que han sido retiradas mediante sustitución, dentro del servicio de modernización a la

complementación y renovación del sistema de alumbrado público al 31 de octubre de 2017, que pasaron a propiedad del Municipio, siendo los siguientes:

<b>TIPO DE LUMINARIA</b>	<b>TOTAL</b>
ROY ALPHA	17,461
OV 15	8,534
OV 25	808
LED GALAXY	619
MEANWEL	372
LUM.EURO	380
CAÑON	106
LED LUMINA	3,813
EJE VIAL	74
DLV150	202
DIPLOMÁTICA	97
<b>TOTAL</b>	<b>32,466</b>

Se anexa la siguiente documentación:

- a) Catálogo de identificación de luminarias de varios tipos que han sido retiradas mediante sustitución en la complementación y renovación del sistema de alumbrado público o servicio de modernización, y que se ha transmitido la propiedad de éstas a título gratuito a favor del Municipio. Anexo I.
- b) Archivo electrónico contenido en disco compacto, relativo a la recepción y registro del inventario de 32,466 luminarias al 31 de octubre de 2017, por la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y que se encuentran físicamente en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. Anexo II.
- c) Accesorios consistentes en 13,820 focos de diversas características, recibidos por la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, en el estado en que se encuentran al 31 de octubre de 2017, conforme a escritos de fechas 29 de junio y 30 de agosto de 2017, respectivamente, de la persona moral Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., conforme a lo señalado en los Antecedentes II y III de este Dictamen, y que se encuentran físicamente en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. Anexo III.
- d) Fotografías que corresponden a las condiciones en que se encuentran las luminarias de varios tipos y accesorios consistentes en focos de diversas características que han sido recibidas por la Dirección

de Patrimonio al 31 de octubre de 2017, en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. Anexo IV.

- e) Oficio SADA/408/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, mediante el cual el Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración le notifica al C. Marco Antonio Villagrán Roldán, representante legal de Industrias Sola Basic, S.A de C.V., que el lugar en el que se depositarán los activos consistentes en luminarias, será en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. Anexo V.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 30, segundo párrafo, 119, último párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, y podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con el Estado, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción IV, inciso e), 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción IV, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho utilice para dichos fines.

SEXTO. Que el artículo 57 establece que cuando no se exija votación específica de los integrantes del Ayuntamiento, los asuntos se resolverán por el voto de la mayoría simple de los presentes.

SÉPTIMO. Que las 32,466 luminarias de diversos tipos y accesorios consistentes en 13,820 focos de diversas características, podrán ser destinadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que

para tales efectos determine el Municipio, como una acción de interés público en beneficio de la calidad de vida, comodidad, seguridad y traslado de la comunidad regiomontana, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se emite DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN a los bienes de dominio público del patrimonio municipal de 32,466 luminarias de diversos tipos y accesorios consistentes en 13,820 focos de diversas características, que se describen en el Antecedente IV incisos b) y c) de este Dictamen, en las condiciones que se encuentran.

SEGUNDO. Que las luminarias y accesorios consistentes en focos que se describen en el Acuerdo Primero de este Dictamen, podrán ser destinadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los registros correspondientes y en su caso instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquese la declaratoria de incorporación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbrica*

## Dictamen con los ganadores de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XVIII, inciso d), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a los galardonados de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2017, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. En la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia con el propósito de reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, educativas, humanistas, y labor social, deportivas y recreativas y cívicas.
- II. En la Sesión Ordinaria del 28 de julio del 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la convocatoria con las bases para la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», las cuales fueron publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 109, de fecha 06 de septiembre, y difundida en dos periódicos de la localidad, así como en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XVIII, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto y elaborar el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de reconocimientos.

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece, en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

CUARTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se establece que las sesiones solemnes deberán celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

QUINTO. Que se recibieron 7 propuestas, las cuales se enlistan a continuación:

1. Ana Sofía Zazueta Bustos
2. Julián Ríos Cantú
3. César Osvaldo Ulloa Garza
4. Rodolfo Cantú Valdés
5. Alonso Elí García Llanes
6. Daniel Antonio Valenciano Villarreal
7. Ana Luz Paola Rentería González

SEXTO. Que la Comisión de Juventud revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos a ser galardonados con la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», y después de analizarlos se logró proponer como premiados en las categorías de Humanista, Emprendedor, Artes y Labor Social, respectivamente, a los siguientes jóvenes:

### **JULIÁN RÍOS CANTÚ**

Estudiante en Ingeniería Física Industrial del ITESM, Director General y cofundador de Higia Technologies, una compañía mexicana dedicada a desarrollar y crear métodos más eficientes para la detección temprana del cáncer de mama.

Estudiante de Bachillerato Internacional, Presidente del Desafío de Liderazgo Empresarial Libre TEC CEGS, Ganador de la Academia de Liderazgo Empresarial TEC 2016.

Ganador del Vanguard Award por «extraordinaria habilidad académica, curiosidad intelectual, conciencia global y espíritu emprendedor» por The Minerva Schools en KGI.

En el 2017 recibió de manos del Presidente Enrique Peña Nieto una medalla de plata Sol Azteca por innovación en el Sector Salud; dentro del mismo año ha fungido como es Expositor distinguido en Kio Kloud Camp.

En el año 2016 la empresa Higia Technologies recibió el reconocimiento por Babson University Cup Challenge 2016 de primer lugar como mejor empresa naciente en el sector salud.

Así mismo su empresa recibió una mención honorífica por el desarrollo de la plataforma y algoritmo para la detección del cáncer de mama.

## CÉSAR OSVALDO ULLOA GARZA

Licenciado en Ciencias Políticas con acentuación en Mercadotecnia política por la UANL y estudiante de Master en Ciencia Política.

En el 2015 compartió su conferencia Magistral «México ante el mundo» en la ciudad de Nueva York.

A sus 17 años creó la fundación Huracán de Ayuda, dedicada a satisfacer las necesidades de niños en extrema pobreza y comunidades en desastre, con la cual benefició a más de 10 mil personas. Ha sido consultor en negocios estratégicos de diversas empresas del país.

Es un emprendedor social nato, y lo hace desde las tres compañías que fundó: Aporta Empresa Social, Balik Comunicación y Domos Consultora.

Este año recibió el premio de mayor prestigio en la Universidad Autónoma de Nuevo León a la mejor Invención 2017 por su trabajo de cuatro años de investigación en metodologías de emprendimiento y desarrollo económico, mismo que le valió crear el primer modelo de emprendimiento en la universidad.

Actualmente tiene 24 años, y cofundó la plataforma Homo-Politicus, metodología dedicada a generar datos, analizar y ofrecer toda la información veraz necesaria para elegir al siguiente presidente de México.

## RODOLFO CANTÚ VALDÉS

Actor, director y dramaturgo, Rodolfo Cantú, de 26 años de edad, nacido en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el año de 1991, ha desarrollado una concreta carrera en el ámbito teatral, terminó sus estudios como licenciado en Arte Teatral en la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el año de 2014.

Con más de 8 años de experiencia en el medio, ha participado en más de 19 escenas a nivel nacional e internacional, destacando sus trabajos en el extranjero, como lo son Río de Janeiro, Madrid y Nueva York. Entre sus participaciones como actor se encuentran «Caricias» de Sergi Belbel, «I Love NY», «Divorciadas Ja Ja» de Humberto Robles, por mencionar algunas.

Actualmente es Director Operativo del concepto español MicroTeatro, donde ha tenido diversas labores como dramaturgo, actor, director y/o productor, y dentro de estas instalaciones ha concretado más de 16 puestas en escena de teatro breve como: «¿Cuánto cuestan tus besos?», «El Cantinflado», «Pastoras, Pastores y borregos» texto de Felipe Villarreal, «Chilaquiles en Salsa Roja», texto de Gavo Figueira, siendo estas últimas dos algunas en las cuales se desempeñó como Director.

## ANA LUZ PAOLA RENTERÍA GONZÁLEZ

En el año 2009, y teniendo sólo 20 años, utilizó sus conocimientos en comunicación para informar en tiempo real a la ciudadanía lo que sucedía en el Estado de Nuevo León, así mismo utilizó su cuenta de Twitter (@AnaRent), donde creó una red ciudadana y promovió la participación ciudadana.

Posteriormente en el año 2011 fue invitada por el Ingeniero Andrés Monroy, Investigador de Microsoft Research y del Berkman Center For Internet And Society de la Universidad de Harvard, a fin de participar en el estudio «Curadores Cívicos de Medios en la Guerra Urbana».

Así mismo en el 2013, durante el Campus Party México, recibe el reconocimiento como «Mejor Tuitera» en la categoría Informativa.

Actualmente forma parte del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, así como también es integrante del Consejo del Centro de Integración Ciudadana (CIC).

SÉPTIMO. Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», y las cuales en esta ocasión no podrán ser merecedores de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar que podrán ser propuestos en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2017 a los siguientes jóvenes:

Galardonado	Categoría
Julián Ríos Cantú	Humanista
César Osvaldo Ulloa Garza	Emprendedor
Rodolfo Cantú Valdés	Arte
Ana Luz Paola Rentería González	Labor Social

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 26 de octubre de 2017  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Juventud  
Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, coordinadora  
Regidor Armando Garza Tamez, integrante  
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante  
*Rúbricas*  
Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante  
Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, integrante  
*Sin rúbricas*

## Dictamen con los ganadores de la Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en las bases emitidas en la convocatoria para recibir la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2017, publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 125 de fecha 11 de octubre, en dos periódicos de la localidad el mismo día, así como en medios electrónicos oficiales, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a los galardonados de la «MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO», EDICIÓN 2017, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del día 30 de abril del 2008, se acordó instituir la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», cuyo objetivo primordial es dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.
- II. En la sesión extraordinaria de fecha 04 de octubre del 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2017, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 125 en fecha 11 de octubre, en dos periódicos de la localidad y en medios electrónicos oficiales el mismo día.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XV, incisos e) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento

de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de reconocimientos.

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, establece en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

CUARTO. Que el artículo 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las sesiones solemnes deberán celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

QUINTO. Que la Comisión de Salud Pública revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos a ser galardonados con la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», y después de analizarlos, se logró por mayoría proponer como merecedores al reconocimiento a:

**Ejercicio de la Medicina:** Director del Hospital Universitario, Doctor Edelmiro Pérez Rodríguez.

#### **ESTUDIOS REALIZADOS**

- Médico Cirujano Partero, Facultad de Medicina, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Cirugía General, Facultad de Medicina, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Doctorado En Medicina, Facultad De Medicina, Universidad Autónoma De Nuevo León, Hospital Universitario.

#### **Certificaciones**

- Consejo Mexicano de Cirugía General, A.C.

#### **CARGOS RELEVANTES**

- Consejero de la Comisión Estatal De Arbitraje Médico.
- Jurado de Examen Oral de Certificación del Consejo Mexicano de Cirugía Gral. A.C
- Socio Activo de la Sociedad Mexicana de Trasplantes.
- Jefe del Servicio de Trasplantes del Hospital Universitario.

#### **PREMIOS Y DISTINCIONES**

- Reconocimiento RONDA 2009 Al Humanismo, Otorgado por la Revista de Investigación Periodista y Análisis
- Reconocimiento como uno de los 12 Ciudadanos Distinguidos de Monterrey y su Área Metropolitana, Otorgada por el periódico *El Norte*.

#### **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

- Manejo Quirúrgico de la Patología Hospitalaria.
- Desarrollo de Tratamientos Quirúrgicos Preventivos y de Rehabilitación en Pacientes con Enfermedades Vasculares Periféricas.

#### **PRODUCTIVIDAD**

- Artículos publicados en revistas nacionales o internacionales: 22
- Trabajos o Investigaciones publicados nacionales o internacionales: 26
- Capítulos de Libros: 9
- Profesor invitado en cursos y congresos nacionales e internacionales: 57

**Investigación:** Directora de la Unidad de Hígado del Hospital Universitario «José Eleuterio González», Doctora Linda Elsa Muñoz Espinoza.

- Médico Cirujano y Partero por la Facultad de Medicina de la UNAM, 1973
- Especialidad en Medicina Interna en el Hospital Español de México, 1977
- Subespecialidad por Honorary Clinical Assistant y Reserarch Fellow en el Hospital Royal Free-Universidad de Londres, Inglaterra, 1980
- Doctorado en Ciencias Inmunología en Hígado, Escuela de Medicina de la Universidad de Londres, 1988.

**ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

- Medicina y Ciencias de la Salud

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

- Hepatitis viral
- Transplante hepático
- Hepatopatía autoinmune
- Esteatohepatitis no alcohólica

**ESPECIALIDAD**

- Hepatología

**PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

- Reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores con el Nivel II, SEP - CONACYT.
- Premio de Investigación en Ciencia de la Salud UANL en 2015 como Colaboradora.
- Reconocimiento UANL: Flama, vida y mujer, en el área de docencia e investigación.

**Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales:** Unidad Médica de Alta Especialidad; Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el año de 1948 en un terreno subastado por el Gobierno del Estado de Nuevo León y adquirido por el único postor, El Instituto Mexicano del Seguro Social con la suma de ochocientos cincuenta mil pesos se inicia la construcción del Hospital Central de la caja Regional del IMSS. El 9 de noviembre de 1952 se declara oficialmente inaugurado el edificio sin embargo fue hasta julio de 1957 cuando inicia sus funciones. Ubicado entre las calles de Pino Suárez, Juan Ignacio Ramón, Cuauhtémoc y 15 de mayo del área metropolitana de la ciudad de Monterrey, comprende un terreno de 6036 m2 en un área de Construcción de 20,171 m2 repartidos en 11 pisos de hospitalización y cinco pisos de consulta externa. En su arranque se programó para 400 camas censables siendo los servicios de Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Urgencias de las mismas especialidades, los primeros en funcionar. El 13 de febrero de 1958 inicia su funcionamiento el departamento de Quirófano y el 29 de mayo del mismo año se inician los servicios de Cirugía Dental, Urología. Medicina Interna, Gastroenterología, Cardiología, Endocrinología y Anatomía Patológica. En 1960 se integran los servicios de Traumatología y Ortopedia y Cirugía Plástica y Reconstructiva. Es en este periodo en el que se realizó el primer trasplante renal y se establece la Unidad de Cuidados Intensivos creándose el Comité de Infecciones del Hospital, primero en la República Mexicana, posteriormente instituido en todo el Sistema de Salud como Comité indispensable para la calidad de la atención. El 23 de marzo de 1993, el Hospital de Zona No. 21 se convierte en HOSPITAL REGIONAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA. Durante estos 64 años nuestro hospital ha pasado por diferentes etapas: En la primera etapa cuando se declara oficialmente inaugurado el 9 de Noviembre de 1952, sin embargo inicio funciones hasta Julio del de 1957, programado para 400 camas censables, siendo los servicios de Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Urgencias de las primeras especialidades en funcionar, a lo largo de la historia cambia de nombre en 8

ocasiones, el primero fue Hospital Central de la Caja Regional hasta la denominación actual a partir 2004 en que por decreto se convierte en Unidad Médica de Alta Especialidad. Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21.

La Unidad cumplirá 65 años en servicio el 9 de noviembre de este año, por lo que el estado de las instalaciones del inmueble requiere de atención constante, cuenta 11 niveles, y una capacidad instalada de 270 camas censables y 69 no censables, cuenta con 30 consultorios, 13 quirófanos, 2 salas de shock, Unidad de Terapia Intensiva Adultos y Pediátricos y con atención de especialidades como: Ortopedia y Traumatología, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Cirugía Maxilo-Facial, Neurocirugía, Cirugía General, Medicina Física y rehabilitación, Pediatría, Geriatria, Medicina Interna, Anestesiología y Anatomía Patológica, entre otras. Se forman en ésta Unidad, especialistas de Ortopedia y Traumatología, Cirugía Plástica y Reconstructiva y también, Cirugía Maxilo-Facial. Con una plantilla de 1543 plazas autorizadas, siendo 118 plazas de confianza y 1543 plazas de base. Estamos convencidos que la gran riqueza de nuestra unidad radica en el talento humano de todos y cada uno de nosotros, quienes como un gran equipo de trabajo nos mantienen en los primeros lugares del Ranking Nacional de las UMES durante el año 2014, 2015, 2016 y 2017 y haber obtenido consecutivamente para nuestra Unidad Médica de Alta Especialidad. Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21, el Premio IMSS a la Competitividad 2014, 2015 y 2016. Estamos en espera de los resultados de la participación éste año, por el mismo Premio, así como, el logro de la presea de plata en el Premio Nuevo León a la Competitividad 2016. Certificación como Unidad libre de tabaco, Segundo lugar Nacional de acuerdo a los resultados obtenidos en la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2017 es un referente a nivel nacional, dichas distinciones fueron posible gracias a la participación cotidiana de trabajadores, directivos y sindicato quienes con gran espíritu de servicio y apego en los procesos de atención médicos y administrativos, en beneficio de los pacientes y sus familias lo hicieron realidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2017, a los ciudadanos profesionales de la medicina e institución por su distinción en las siguientes categorías:

- Ejercicio de la Medicina: Edelmiro Pérez Rodríguez.
- Investigación: Linda Elsa Muñoz Espinoza.
- Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales: Unidad Médica de Alta Especialidad; Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 08 de noviembre 2017

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública

Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, coordinador

Regidor Marcial Marín Balderas, integrante / Regidor Jesús Mendoza de León, integrante

*Rúbricas*

Regidora María Mayda Paredes Díaz, integrante

Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, integrante

*Sin rúbricas*

## **Dictamen con el que se aprueba otorgar la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano al ciudadano Carlos Bremer Gutiérrez**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción X, incisos b) y e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», Edición 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 125 de fecha 11 de octubre, en dos periódicos de la localidad el mismo día, así como en medios electrónicos oficiales, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente al galardonado de la «MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO», EDICIÓN 2017, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. El 29 de mayo de 2014, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Monterrey, se autorizó establecer la entrega de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño» en el marco del entonces reciente fallecimiento del destacado empresario y hombre de negocios, con la finalidad de reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios, que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de sus empresas y en el desarrollo económico de la Ciudad.
- II. En la sesión extraordinaria de fecha 04 de octubre del 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2017, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado número 125 en fecha 11 de octubre y en dos periódicos de la localidad el mismo día.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción X, incisos b) y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de reconocimientos.

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, establecen en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

CUARTO. Que el artículo 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las sesiones solemnes deberán celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

QUINTO. Que la entrega de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño» constituye un reconocimiento a la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el impulso a sus empresas y en el desarrollo económico de la ciudad.

SEXTO. Que las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2017 de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 125, en dos periódicos de la localidad en fecha 11 de octubre, y en medios electrónicos oficiales, y difundidas en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

SÉPTIMO. Que la Comisión de Promoción Económica y Turismo propone como merecedor de tan distinguido reconocimiento al ciudadano, el cual citamos a continuación:

### **CARLOS BREMER GUTIÉRREZ**

Es actualmente el Presidente del Consejo de Administración y Director General de VALUE GRUPO FINANCIERO, el grupo no bancario con mayor crecimiento y rentabilidad en los últimos años en el Sistema Financiero Nacional. En su función como Director General de Value Casa de Bolsa desde 1993, la principal subsidiaria del grupo financiero, ha desempeñado un rol muy importante en las finanzas y el mercado de valores, siendo el líder colocador de certificados corporativos y bursátiles apoyando el desarrollo de infraestructura en México. Así mismo, en los últimos años en su portafolio de productos de inversión, ha sido el líder de los mercados de deuda, otorgando los más altos rendimientos a nivel nacional.

Forma parte del consejo de Clinton Foundation, de World Education Fun en Nueva York, de América Móvil, de la Bolsa Mexicana de Valores y de la Universidad de Monterrey, entre otros. Es Presidente Honorario del Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación en el Estado de Nuevo León y desde ahí coordina diversas iniciativas en beneficio de los niños jóvenes de nuestro Estado.

Se ha involucrado en múltiples iniciativas sociales que van desde lo económico a lo deportivo. Fue presidente de la primera cumbre de América del Norte Hemisferia 2005, en donde participaron Secretarios de Estado, Presidentes, Gobernadores, Alcaldes y Empresarios de EUA, Canadá y México. Desde hace varios años apoya y promueve los eventos que el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas IMEF realiza en Monterrey y a nivel Nacional, eventos en donde convergen los actores principales de la economía y finanzas en México y los más importantes ejecutivos del país.

Es Presidente y Fundador del fideicomiso ESCALA en el Estado de Nuevo León cuyo propósito es proveer de recursos para los atletas de alto rendimiento, mecanismo que actualmente se evalúa para implementarse a nivel Nacional.

En 2010 fue juez del concurso de Miss Universo siendo el primer juez latinoamericano en participar en este evento.

Fue productor ejecutivo de la película «El juego Perfecto», basada en los hechos reales de los niños campeones del 57 de Monterrey, y que transmite valores fundamentales para la educación y el deporte en familia, logrando que asistieran más de 1 millón de personas a los cines a nivel nacional.

En el 2012 apoyó y promocionó el Homeless World Cup, que se celebró en la Ciudad de México, con la participación de más de 50 países, incluyendo México, en donde participan niños y jóvenes que se regeneran de las calles y las drogas, haciendo posible que miles de jóvenes con buenas calificaciones asistieran a presenciar este evento internacional.

Fue parte importante del Comité Organizador del torneo América's Golf Cup en la Ciudad de México, con participación de los mejores 50 golfistas de Estados Unidos, México y Latino América, incluyendo a Tiger Woods, Matt Kuchar y Carlos Ortiz.

Es miembro del programa Shark Tank México como inversionista, apoyando a los emprendedores en México.

Carlos Bremer: un hombre con valores, ideales y liderazgo, que tiene un profundo sentido humano y compromiso social...un empresario que cree en México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey consideramos oportuno someter a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba otorgar la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2017, al ciudadano Carlos Bremer Gutiérrez.

SEGUNDO. Difúndase el acuerdo primero en la Gaceta Municipal y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 23 de noviembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo

Regidora Anakaren García Sifuentes, coordinadora

Regidor Jesús Mendoza de León, integrante

Regidora Yolanda González Sánchez, integrante

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

*Rúbricas*

Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, integrante

*Sin rúbrica*



---

## Dictamen con el informe de la Dirección de Protección Civil correspondiente al trimestre abril-junio de 2017

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Protección Civil de Monterrey, se turnó el reporte de las actividades realizadas por dicha Dirección correspondiente al TRIMESTRE ABRIL-MAYO-JUNIO del 2017, por lo que esta Comisión presenta a este órgano colegiado, el siguiente:

#### ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 31 de octubre de 2017, el Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey el oficio SAY-PCM/3208/2017, en el cual entrega el reporte trimestral abril, mayo y junio 2017 de las acciones que se realizan en la Dirección de Protección Civil de Monterrey, con la misión de salvaguardar la vida de los habitantes del municipio, sus bienes y su entorno con el objetivo de darlo a conocer al Cabildo, a través de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 7, inciso XXXIII del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, indica que la Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece una serie de atribuciones con las que cuenta la Dirección de dicha dependencia, siendo las enumeradas a continuación, las que armonizan con lo vertido en su reporte trimestral.

- a) Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- b) Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestro.
- c) Supervisar el desarrollo de simulacros.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de protección civil.
- e) Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- f) Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal.
- g) Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población.

CUARTO. Que con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, presenta ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, un informe trimestral sobre las acciones ejercidas en nuestra comunidad en los términos siguientes:

**REPORTE TRIMESTRAL  
(ABRIL-MAYO-JUNIO 2017)**

**TOTAL DE INSPECCIONES DE PREVENCIÓN: 683**  
**TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN: 11,507**  
**SE REALIZARON UN TOTAL DE 36 SIMULACROS EN EL TRIMESTRE**  
**TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS: 1,147**  
**ACCIDENTES VIALES: 266**  
**INCENDIOS: 136**

**• ACCIONES IMPORTANTES:**

- Se realiza operativo operativo de prevención y seguridad en parques públicos, Cerro de las Mitras, La Estanzuela y Carretera Nacional por el incremento de afluencia debido al periodo vacacional de Semana Santa, registrando un saldo blanco.
- Con motivo de los festejos del 10 de mayo, Día de las Madres, se elevan las visitas a los panteones municipales y privados, por lo que la dirección realiza recorridos de prevención, para evitar accidentes.
- Se realiza operativo de prevención y seguridad Semana Santa 2017, en coordinación con dependencias municipales, estatales y federales, se realiza la estrategia para el operativo Semana Santa 2017.
- Se brinda atención a señora en labor de parto en vehículo, sobre la Av. Morones Prieto frente al Parque España, en coordinación y apoyo de la Cruz Roja.
- Se realiza rescate de 3 jóvenes los cuales suben el Cerro de las Mitras al paraje El Pescado, donde se logra hacer contacto con ellos para realizar su descenso por medio de un sistema de cuerdas.
- Se mantuvo módulo de seguridad las 24 horas en coordinación con elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, sobre la Carretera Nacional, donde no se registró accidente de relevancia.
- Se brinda apoyo de prevención y seguridad en evento por festejos del Día del Niño, en la Plaza Zaragoza,

donde se brinda la atención a 8 niños perdidos, atención pre-hospitalaria a personas por lesiones mínimas, se realiza la inspección a juegos mecánicos e inflables, y se da inducción de reanimación cardio pulmonar a niños.

### **RECOMENDACIONES POR SEMANA SANTA:**

#### **Recomendaciones para visitas a panteones:**

- Tómese su tiempo, asista con ropa cómoda.
- Si tiene auto déjelo en casa o a distancia de los panteones, en estos días hay problemas para estacionarse, tome taxi o bien utilice el transporte urbano o el Metro.
- Cúbrase del sol con sombrilla, gorra, visera, etc.
- No lleve mucho dinero a los panteones, solo lo necesario.
- Si lleva menores de edad no los suelte de la mano mantenga especial atención con ellos, no es área de juegos y ubique un lugar de reunión por si se separa de algún familiar.
- Si están altas las temperaturas lleve agua o algún otro tipo de líquido.
- Utilice algún bloqueador para sol y repelente de mosquitos.
- No se siente, ni se pare en las orillas de tumbas en mal estado.
- No trate de sacar maceteros u objetos de las fosas.
- No encienda fuego, ni quemé hierbas o desperdicios.
- Si lleva herramienta como: palas, picos, machetes, etc., pórtelas protegidas y con precaución.
- Deposite la basura y desperdicios en los botes de basura o en bolsas.
- Tenga cuidado con los enjambres de abejas, no las moleste, repórtelas y retírese usted y su familia de inmediato del lugar.
- Si necesita algún apoyo o auxilio, solicítelo a cualquier elemento de Policía, Transito, Paramédico o bien a algún elemento de Protección Civil Municipal de Monterrey el tel. 51-02-87-17 o al 911.

### **RECOMENDACIONES POR BAJAS TEMPERATURAS**

1. Permanecer resguardado en el interior de su casa y procurar salir solamente en caso necesario.
2. Abrigarse con ropa gruesa.
3. Protegerse el rostro y la cabeza. Evitar la entrada de aire frío en los pulmones.
4. Usar suficientes cobijas durante la noche, que es cuando más baja la temperatura.
5. Usar chimeneas, calentadores y hornillos en caso de que el frío sea muy intenso y las cobijas no sean suficientes, siempre y cuando exista una ventilación adecuada.
6. Incluir en las comidas: grasas, dulces y todo lo que proporcione energía, a fin de incrementar la capacidad de resistencia al frío.
7. Procurar que las estufas de carbón, eléctricas y de gas estén alejadas de las cortinas.
8. Mantener a los niños alejados de estufas y braseros.
9. Para personas de edad avanzada y enfermos del corazón, no es conveniente salir a la calle, porque el frío ejerce sobre el corazón una tensión extra y existe el riesgo de presentarse un ataque cardíaco.
10. Si vas a salir de un lugar caliente, debe cubrirse boca y nariz, para evitar aspirar el aire frío; los cambios bruscos pueden enfermarle del sistema respiratorio.

11. Usar sombrero aun permaneciendo en lugares cerrados, debido a que se pierde calor corporal a través de la cabeza.
12. Dar tiempo al cuerpo para adaptarse al frío, después de un momento la temperatura descenderá un poco.
13. Alimentarse con comidas ricas en proteínas (carne, huevo, pescado) para que el cuerpo genere calor interno.
14. Usar suficientes cobijas durante la noche, es cuando más baja la temperatura.
15. Cubrirse el cuerpo con ropa gruesa, ya que el aire que permanece atrapado entre cada capa de ropa se calienta y eso mantiene al cuerpo caliente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este órgano colegiado el reporte trimestral correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2017 de la Dirección de Protección Civil y somete a su consideración el siguiente:

### **ACUERDO**

ÚNICO: Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet del municipio de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 08 de noviembre del 2017  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil  
Regidora Miroslava Salinas Garza, coordinadora  
Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, integrante  
Regidor Armando Garza Tamez, integrante

*Rúbricas*

Regidora María de la Luz Estrada García, integrante  
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante  
*Sin rúbricas*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



06 de noviembre del 2017  
No. de Oficio: 450/2017/D.P.Y.C.  
ASUNTO: Dictamen de Exención del AIR

**LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E . -**

De acuerdo al artículo 30 último párrafo se exime la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta de modificación al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, por lo que a continuación describo el dictamen de la exención del Análisis.

PRIMERO. - La propuesta de modificación advierte que con dicho procedimiento no se generan costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

SEGUNDO. - Pretende subsanar el procedimiento 1.1 de la Auditoría Superior de la Federación derivado de la auditoría número 1252-GB-GF.

TERCERO. - Con la modificación del Reglamento en mención se pretende establecer los elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño

CUARTO. - No establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

### **CONCLUSIÓN**

Toda vez que el principal objetivo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Monterrey es realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, lo que traerá sin dudas beneficios a la sociedad, conforme a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13,15 fracción VIII, 28, 29, 30 y demás relativos a La Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, esta Unidad Municipal de Mejora Regulatoria determina procedente la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto al Proyecto de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; lo anterior toda vez que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE

**LIC. AIDA MARÍA FLORES MOYA**  
**DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
**RUBRICA**

c.c.p. Lic. Luis Enrique Vargas García / Dirección Técnica  
c.c.p. Archivo



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



06 de noviembre del 2016  
No. de Oficio: 452/2017/D.P.Y.C.  
ASUNTO: Dictamen de Exención del AIR

**LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E. -**

De acuerdo al artículo 30 último párrafo se exime la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio del Proyecto de Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa para Municipio de Monterrey, por lo que a continuación describo el dictamen de la exención del Análisis.

PRIMERO. - El proyecto advierte que con dicho procedimiento no se generan costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

SEGUNDO. - El Proyecto de Reglamento en mención pretende incrementar el bienestar social logrando un mejor balance entre las políticas sociales y económicas, mejorar el desarrollo económico y el bienestar de los consumidores promoviendo la competitividad, controlar los costos regulatorios, mejorar la eficiencia del sector público, mejorar el Estado de derecho al producir regulaciones claramente justificadas, elaboradas conforme a procesos transparentes, y periódicamente evaluadas.

TERCERO. - Pretende hacer valido el artículo 17 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa para el Estado de Nuevo León, misma que dispone que los municipios reglamentarán lo conducente para la operación y estructura de su Comisión Municipal.

CUARTO. - No establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

### CONCLUSIÓN

Toda vez que el principal objetivo de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Monterrey es incrementar el bienestar social logrando un mejor balance entre las políticas sociales y económicas, mejorar el desarrollo económico y el bienestar de los ciudadanos promoviendo la competitividad, controlar los costos regulatorios, mejorar la eficiencia del sector público, mejorar el Estado de derecho al producir regulaciones claramente justificadas, elaboradas conforme a procesos transparentes, y periódicamente evaluadas, lo que traerá sin dudas beneficios a la sociedad, conforme a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13,15 fracción VIII, 28, 29, 30 y demás relativos a La Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, esta Unidad Municipal de Mejora Regulatoria determina procedente la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto al Proyecto de Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa para Municipio de Monterrey; lo anterior toda vez que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE

**LIC. AIDA MARÍA FLORES MOYA**  
**DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
**RUBRICA**

c.c.p. Lic. Luis Enrique Vargas García / Dirección Técnica  
c.c.p. Archivo



---

## Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 14 de noviembre de 2017 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A CUATRO ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE RESTAURANTE (3) Y RESTAURANTE BAR (1). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. LE PETITE MAMA, S.A. DE C.V., representada por el C. Edwin Arturo Luna López, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Guerrero, número 2035, local 34, 35, 36 y 37, colonia Centrika, C.P. 64520, en Monterrey, Nuevo León, con los números de expediente catastral 06-326-066 y 06-326-067, asignándole el número 090/2017 de anuencia municipal
2. MIGUEL ÁNGEL ASSAD VILLARREAL, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 213, colonia Cumbres 2° Sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-132-035, asignándole el número 091/2017 de anuencia municipal.
3. DOBLE INFINITO, S.A. DE C.V., representada por el C. Román Reyes Candia, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado Paseo de los Leones, No. 2043, colonia Cumbres 2° Sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-132-020, asignándole el número 092/2017 de anuencia municipal.
4. DUKES CONSULTORES, S.A. DE C.V., representa por el C. Andrés Moreno Galán, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida La Luz, número 102, local 3 A, 3 B, y 3 C, colonia Pedregal del Vergel, C.P. 64821, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-015-517, asignándole el número 093/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 090, 091, 092 y 093 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 09 de noviembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

*Rúbricas*



---

## Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 28 de noviembre de 2017 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A CUATRO ESTABLECIMIENTOS CON LOS GIROS DE RESTAURANTE. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. ANDREINA NAZARET EGURROLA ALEMÁN, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Juan Ignacio Ramón, núm. 801, local 8, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 05-026-068, 05-026-050, 05-026-035, 05-026-020, 05-026-018 y 05-026-021, asignándole el número 094/2017 de anuencia municipal.
2. WASANGA SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Carlos Enrique Batarse Mena, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la Carretera Nacional km. 268, núm. 245, local SA-13, en la colonia La Rioja en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-009-015, asignándole el número 095/2017 de anuencia municipal.
3. PROMOTORES Y SUMINISTROS GH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. Carlos Dávila Rodríguez, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la avenida Paseo de los Leones, núm. 157, local 28, en la colonia Cumbres Elite en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 82-028-044, asignándole el número 096/2017 de anuencia municipal.
4. NÓMADA XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. Farid Foroughbakhch Hauad, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, locales 73 y 74, en la colonia Colinas de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908, asignándole el número 097/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 094, 095, 096 y 097, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

*Rúbricas*

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

*Sin rúbrica*